

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: J. J. D. G. representado por su abuela materna MYRIAM PERILLA SANCHEZ

DEMANDADO: JAIRO DIAZ PLAZAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso una vez vencido el término de traslado de la solicitud de inscripción en el REDAM. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diecisiete (17) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado concedido al deudor alimentario JAIRO DIAZ PLAZAS para pronunciarse en relación con la solicitud de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), sin que presentara una justificación que deba entrar a analizarse, y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en mora de más de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas, fijadas en el acta de audiencia de conciliación celebrada el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) suscrita ante el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Boyacá -Centro Zonal Garagoa, se dispone:

PRIMERO. ORDENAR la inscripción en el REDAM del deudor alimentario moroso JAIRO DIAZ PLAZAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. En firme esta decisión, ofíciase, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 42 del dieciocho (18) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria